Radicado: D 2022070005105

Fecha: 18/08/2022







DECRETO

"Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

- 2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho (8) días siguientes a su vencimiento.
- 3. Mediante reunión extraordinaria virtual del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrada el 17 de agosto de 2022, según consta en el Acta No. 33, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para el doctor SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.772.401, quien desempeña el empleo de ASESOR, código 105, grado 02, NUC Planta 7337, ID Planta 6261, perteneciente al SERES SECRETARÍA REGIONAL Y SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO, para los días comprendidos entre el 19 y el 26 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de asistir a la Cumbre Internacional del Hábitat de América Latina y el Caribe (CIHALC), que se llevará a cabo en la ciudad de Guadalajara (México).
- 4. Los gastos de viáticos y, transporte terrestre y aéreo, serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, los primeros con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3000045900 del 06 de enero de 2022, los segundos por medio del contrato No. 4600013607.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al exterior al doctor SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.772.401, quien desempeña el empleo de ASESOR, código 105, grado 02, NUC Planta 7337, ID Planta 6261, perteneciente al

Н	IO.	IΑ	N°	2
- 1	v.	ᇄ	1 4	

DECRETO NUMERO	
DECKETO NUMERO	

"Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior"

SERES – SECRETARÍA REGIONAL Y SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO, para los días comprendidos entre el 19 y el 26 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de asistir a la Cumbre Internacional del Hábitat de América Latina y el Caribe (CIHALC), que se llevará a cabo en la ciudad de Guadalajara (México).

PARÁGRAFO: Los gastos de viáticos y transporte terrestre y aéreo, serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, los primeros con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3000045900 del 06 de enero de 2022, los segundos por medio del contrato No. 4600013607.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: El doctor SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ, debe reintegrase a sus labores el día 29 de agosto de 2022, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIQUIA

Elaboró:
Federico Uribe Aramburo
Profesional Universitario
Profesional Universitario
Profesional Universitario
Dispora de Personal
Despaqua

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisadelel documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.